



DECLARACION JURADA



QUIEN SUSCRIBE, Ingeniero **Elías Santos Guzmán**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0776189-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Actuando en mi propio nombre y en representación de la Empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)**, entidad comercial constituida de conformidad con las leyes del Estado Dominicano, con RNC No. 101-112697, con domicilio social ubicado en la Calle Manuel de Jesús Troncoso Esq. Francisco Pratts Ramírez, Plaza Don Alfonso, Local 4-B, 2do. Nivel, Ensanche Piantini, de esta ciudad, de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha 28 de Abril del 2009; en presencia de la Licenciada **DAYSI DIGNORAH HERNANDEZ VASQUEZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, dominicana, mayor de edad, casada, Miembro Activo del Colegio de Notarios, Inc., Matricula No. 4094, con estudio profesional abierto en la Avenida México, Edificio 33, Apto. 201, 2da. Planta, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, con pleno conocimiento de la Ley No. 202, que castiga el Perjurio; declara libre y voluntariamente, en presencia del Licenciado Juan Alexis Rosario Morrobel, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Calle Rosa Duarte No.23, Los Tres Brazos, Santo Domingo Oeste, testigo instrumental requerido a los efectos de este acto, libre de las tachas y excepciones que establece la Ley, lo siguiente:

PRIMERO: Que en mi propio nombre y en representación de la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)**, me comprometo y obligo a construir y entregar a la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA** un (1) edificio para alojar la Oficialía del Estado Civil, el Centro de Servicio y la Junta Electoral del Municipio de **Pepillo - Salcedo**, Republica Dominicana, con las características detalladas a continuación:

En exterior:

- La fachada debe corresponderse con el modelo diseñado por la institución, el cual forma parte íntegra de los documentos que soportan la adjudicación.
- El pañete general es con arena gruesa.
- Pintura semigloss color gris claro en el cuerpo central, gris más oscuro en las esquinas y volúmenes violinados y más oscuro en el antepecho y en el elemento vertical.
- El zócalo será cubierto en cerámica 0.50 m x 0.50 m color gris oscuro (más oscuro que los antepechos).
- Los escalones y la “plaza” de entrada serán en cerámica de alto tránsito antideslizante color gris claro.
- Las ventanas serán corredizas de aluminio natural y vidrio.
- La puerta frontal será en vidrio templado, de ½” de espesor, y todo el frente en combinación de perfiles de aluminio natural y vidrios templados de ½” de espesor. Donde sea necesario añadir perfiles, los mismos serán colocados por dentro.

• En interior:

- Piso general de porcelanato 0.50x0.50 (los dos niveles principales).
- En el 3er. nivel el piso bajo techo será de cemento pulido. El resto de la azotea será con el fino de techo común. Todos los pisos exteriores serán en cemento frotado.
- Pintura semigloss gris casi blanco en una franja de 0.80 cms. a partir del piso terminado, a partir de ese punto, una franja de madera ligeramente torneada, en caoba

de 6" de ancho, y a partir de ese punto, el mismo tono de pintura, pero en acrílico, (Esta franja y especificación se usará específicamente en las áreas de público, en las oficinas, será todo acrílica), usando colores sugeridos por la junta cuando y donde sea necesario para identificar zonas, lugares o actividades específicas.

- Los topes de los muebles de caja y similares, serán confeccionados en granitex, o similar.
- Las puertas de los despachos principales u oficinas de encargados departamentales serán en caoba sólida.
- Las puertas de áreas comunes y/o de servicio al público serán de aluminio natural y vidrio.
- Las puertas de los baños serán de las prefabricadas en material resistente al agua (Everdoor o similar).
- Preferiblemente se utilizarán cerraduras de manubrio (no de picaporte), para facilitar su uso aún con las manos ocupadas.
- Las paredes interiores que no sean estructurales (o que no sean de bloques de cemento), serán de sheet rock, con las ventanas (donde estén planificadas) con alféizar a 1.00 m y dinteles a 2.10 m. (el ancho será el indicado en los planos).
- Las barandas de escaleras y del mezanine serán en acero inoxidable, con un diseño sencillo consistente en un pasamano y dos elementos horizontales. La altura será de 1.00 m desde el nivel de piso terminado.

Los plafones serán tipo comerciales, cuadrulado 2'x2' en todas las áreas y oficinas, excepto en el área de lobby de entrada principal, que será de yeso. En el 3er nivel no habrá plafones.

SEGUNDO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** recibirá los pagos de acuerdo a las cubicaciones presentadas, aceptadas y/o aprobada por la **Junta Central Electoral** en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los precios vigentes en el mercado al momento de la ejecución. Que la Primera Cubicación de cada uno de los proyectos, se iniciará a partir de que la obra se encuentre en un 20% de su ejecución, de ahí en adelante, estas serán consecutivas, siempre mediante la supervisión y aprobación de la JCE y que el pago se hará efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días de haberse aprobado las cubicaciones.

TERCERO: Que por sí y en representación de la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)**, me comprometo a iniciar los trabajos en un plazo no mayor de veinte (20) días a partir de la entrega de la documentación aquí detallada, por lo que como declarantes reconocemos que el no inicio de los trabajos en el tiempo aquí estipulado, dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos en la adjudicación, sin ninguna responsabilidad ni penalidad para la institución que adquiere nuestros servicios en esta construcción.

CUARTO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de la obra propuesto para su participación en la Licitación en que resultó adjudicatario, el cual se encuentra anexo a la presente declaración como parte integrante y vinculante, en el que se resume que la obra será ejecutada y entregada en un plazo no mayor de ciento dieciséis (116) días laborables.

QUINTO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** constituirá, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específica de la **Licitación No. JCE-CL-LR-02-2009**, en que resultó adjudicataria, las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento** ascendente a la suma de **RD1,644,630.39 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesos Con 39/100)**, a través de una compañía aseguradora autorizada o una entidad bancaria

de reconocida solvencia, la cual se constituirá en un plazo de cinco (5) días antes de recibir el pago de la primera cubicación.

b) **Garantía Sobre Vicios Ocultos** que cubra el 10% del monto total del adjudicado por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos. expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada. Esta será constituida antes de la entrega de la obra terminada.

c) **Seguros Sobre Todos Riesgos de Construcción** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que estén sujetas las obras. Tales seguros permanecerán en vigor hasta que se compruebe que el Contratista ha cumplido con las condiciones establecidas en la presente declaración y en el Pliego de Condiciones Especificas, la cual se constituirá antes del inicio de las labores de construcción.

SEXTO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** confirma y da fe de haber recibido, por parte de la **Junta Central Electoral**, los planos correspondientes, así como el fascimil de la elevación del edificio a construir los cuales se compromete a respetar en todas sus partes, salvo modificaciones acordada con la JCE.

SÉPTIMO: Que el monto presupuestado para la construcción del indicado edificio, conforme al listado de partidas y volúmenes suministrado por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, asciende a la suma de **RDS\$16,446,303.91 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Tres Pesos Con 91/100)**. Bajo el entendido que cualquier variación volumétrica u omisión de partidas que sea necesario ejecutar para la buena culminación de este proyecto, será pagada a **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** adicionalmente a este valor, a precio de mercado vigente, después de ser autorizada por el representante de la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**.

OCTAVO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)**, en caso de incumplimiento de lo expuesto en la presente declaración, pagará a la **Junta Central Electoral**, el monto ascendente al 20% del valor total de la contratación a título de penalidad.

NOVENO: Queda entendido que si el incumplimiento de la presente declaración ha sido provocada por Fuerza Mayor, las partes serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

DÉCIMO: Que claramente entiende y acepta que para lo no previsto, contestaciones y exigencias de la presente Declaración y el Pliego de Condiciones Especificas, las partes habrán de remitirse al Derecho Común.

DÉCIMO PRIMERO: Que establece que en caso de incumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, en cualquiera de sus fases, la **JCE** se reservará el derecho a rescindir el acuerdo de adjudicación sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por el contratista.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la empresa **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)** se compromete a permitir la supervisión permanente por parte de la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, a través de una Comisión que designará para tales.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009).

Por sí y en representación de la compañía


Testigo

Yo Licenciada **DAYSI DIGNORAH HERNANDEZ VASQUEZ**, Abogada-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, República Dominicana, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios, Inc, bajo el No. 4094, **CERTIFICO Y DOY FE:** que la firma que antecede fue puesta en mi presencia de manera libre y voluntariamente por el señor **ELIAS SANTOS GUZMAN**, cuyas generales y calidades constan en este acto, por si mismo y en representación de la compañía **OBRAS & TECNOLOGIA, S. A. (OTESA)**, quien me declara que esta firma es la que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009). =====


Abogado - Notario

